

Del infrascripto fel & fechos del Ayuntamiento constituido
de esta villa de Megua & Mave

Certifico q los propios de esta villa de Megua ha
producido este año de mil ochocientos veinte en q parte
de los terrenos enmendados han quedado, quedando a parte
terceros ochenta y siete fanegas de trigo en tierra segun
5090 Kuinta de los libros de la ciudad; como mil noventa y
1348 el arbitrio de dar quatro en asumbre de vino, mil
trecientos noventa y ocho de el de un quinto en libra
de carne y trecientos de el de aguardiente; trece y
33 nes de en q se temen el queso de esta; ciento
102 dos el juego de bolos; doscientos noventa y tres
las Baniyas; doscientos treinta q produce de
terceros la casa de los Eucaly; y doscientos cincuenta
de q por la permuta de la huerta ha debuelto
para el primer pleito como antes. Y para q
comprende de q no tiene otros propios y arbitrios
doy la presente q fuesen en Megua a ventura
seis de Mayo de este año a mil

ochocientos veinte y tres, en papel común por
hacer el presente no versa el Dillado.

José Ruiz de Gaurá